

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Convocan a la ciudadanía del distrito a la “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016” de la Municipalidad Distrital de Independencia

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2016-MDI

Independencia, 28 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTOS: La Ordenanza N° 227-2011-MDI de fecha 08 de Febrero del 2011 que aprobó el “Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia”; el Informe N° 190-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 497-2016-GAL/MDI de Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 2607-2016-GM/MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local; por su parte, la Municipalidad cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la Gestión Municipal, del período comprendido materia de la Convocatoria para la Audiencia;

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza N° 227-2011-MDI, establece que la Convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son realizadas por el Alcalde Distrital, mediante Decreto de Alcaldía publicado en un diario de mayor circulación local;

Que, el Artículo 11° del mismo cuerpo normativo, establece que la Convocatoria será publicada con veinte (20) días calendarios de anticipación a la realización de la Audiencia y deberá contener principalmente lo siguiente: a) La Autoridad convocante, b) Agenda inicial, c) Lugar día y hora de realización de la Audiencia Pública, y d) Requisitos para la inscripción de los participantes;

Que, en este contexto, es conveniente programar y convocar a la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe N° 190-2016-GPPR/MDI de fecha 19 de setiembre del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización recomienda que se tramite la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía, en el que se convoca a la “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016”;

Que, mediante Informe Legal N° 497-2016-GAL/MDI de fecha 21 de setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal, opina Favorablemente la aprobación del proyecto del Decreto de Alcaldía de Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Independencia, a efectos de que se concrete este evento público el día domingo 27 de noviembre del 2016;

Que, mediante Memorando N° 2607-2016-GM/MDI de fecha 22 de setiembre del 2016, la Gerencia Municipal indica que se cuenta con el informe técnico y legal

favorable, por lo que solicita se sirva continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto; contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal; con la visación de la Gerencia de Secretaría General; en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”; y, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR, a la ciudadanía en general del Distrito de Independencia – Provincia de Lima, a la “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016” de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016”, se llevará a cabo el día Domingo 27 de Noviembre del 2016, a horas 09:00 a.m., en el Auditorio del Coliseo de la Amistad Perú - Japón, sito en el Jr. Huamachuco s/n - 2da Zona Urb. Tahuantinsuyo - Distrito de Independencia; en los términos que señala la Agenda y el Cronograma de Actividades, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de lo establecido en los Artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Rentas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub. Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas de acuerdo al ámbito de sus funciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Norma a cada una de las Gerencias y Sub. Gerencias que correspondan, así como la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional www.muniindependencia.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

1441394-1

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Convocan a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunes de zonas del distrito de La Victoria para el periodo 2016 - 2018

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 013-2016-A/MLV

La Victoria, 27 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTO: El Informe N° 051-2016-GDS/MLV de 20 de setiembre de 2016 de Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 542-2016-GAJ-MLV de 23 de setiembre de 2016 de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 056-2008-MDLV de 30 de julio de 2008, que aprueba el Reglamento para elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de La Victoria precisa "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de delegados de las Juntas Vecinales Comunales, designa a un Comité Electoral y establece el Cronograma Electoral, antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Comunales. El Decreto de Alcaldía será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal municipal. La Junta Vecinal Comunal estará vigente hasta nuevo proceso electoral";

Que, en el segundo párrafo del artículo 8) de la mencionada ordenanza precisa "Está conformada por los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, el Gerente de Desarrollo Social y el Sub Gerente de Participación Vecinal. Será presidido por el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y actuará como secretario el Sub Gerente de Participación Vecinal" (hoy Subgerencia de Participación Vecinal y Programa de Apoyo Alimentario);

Que, mediante Informe Nº 051-2016-GDS/MLV de 20 de setiembre de 2016 el Gerente de Desarrollo Social informa sobre la conclusión del período de vigencia de reconocimiento y designación de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales de La Victoria, elegidos para el período 2014 – 2016, resultando necesario convocar a proceso electoral correspondiente al período 2016 -2018, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 056-2008-MDLV;

Que, en los artículos 7 y 8 de la misma ordenanza, establece que mediante Decreto de Alcaldía se convoca a elecciones de los delegados de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de La Victoria, designando a su vez un Comité Electoral y estableciendo un cronograma correspondiente antes del vencimiento del mandato de la Junta Vecinal Comunal elegida para el periodo 2014 -2016;

Que, mediante Informe Nº 542-2016-GAJ-MLV de 23 de setiembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la expedición del decreto de alcaldía, que disponga la convocatoria para el Proceso de Elección de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunales de las cuarenta y tres (43) zonas del distrito de La Victoria para el período 2016-2018, se conforme el Comité Electoral y se fije el Cronograma Electoral;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y del artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunales de las cuarenta y tres (43) zonas del distrito de La Victoria, para el período 2016-2018, debiendo llevarse a cabo el 27 de noviembre de 2016.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá el proceso electoral conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 056-2008-MLV, quedando integrado por:

- SR. HARRY MAX CASTRO DURAND Regidor Presidente
- SR. MESÍAS MÁXIMO GONZALES SÁNCHEZ Regidor Miembro
- SR. VÍCTOR PRIMO CONTRERAS SANTA CRUZ Regidor Miembro
- SR. MARCO ANTONIO CASTRO LEÓN Regidor Miembro
- ABOG. FLOR DE MARÍA FERNÁNDEZ ÑIQUE Regidora Miembro
- SR. JUAN MANUEL NAVARRETE NÚÑEZ Gerente de Desarrollo Social Miembro
- ABOG. JULIA ESTHER ESPINAL CASTRO Subgerente de Participación Vecinal y Programa de Apoyo Alimentario Secretaria

Artículo Tercero.- APROBAR el siguiente Cronograma Electoral:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria y difusión de elecciones	Del 08/10 al 06/11/16
Inscripción de candidatos, ubicados en centros de votación y publicación de candidatos	Del 07/11 al 14/11/16
Impugnaciones y revisión de impugnaciones	Del 15/11 al 18/11/16
Resolución de impugnaciones	Del 21/11 al 22/11/16
Elecciones de Juntas Vecinales Comunales	27/11/16
Publicación de resultados	28/11/16
Revisión de impugnaciones de actas	Del 29/11 al 30/11/16
Resolución de impugnaciones de actas	01/12/16
Publicación de resultados generales	02/12/16
Juramentación	12/12/16

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, realice coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para la supervisión, apoyo y asistencia técnica electoral en los procesos electorarios del distrito de La Victoria.

Artículo Quinto.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal y Programa de Apoyo Alimentario y al Comité Electoral designado, el estricto cumplimiento y ejecución del proceso electoral; y a Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

Artículo Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ELÍAS CUBA BAUTISTA
Alcalde

1441721-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Aprueban creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 029-2016/MPH

Huacho, 13 de setiembre de 2016